

Quito, 15 MAR. 2018

Oficio 0378 GAPEV-DAPM

SG

15 MAR 2018
0010:31

Hoja de Ruta No. TE-MAT-02230-18

Hoja de Ruta No. TE-SU2-01951-18

Ticket G-DOC-2018-032927

Asunto: Actividades en el Parque Metropolitano "Bicentenario"

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Señor

Héctor Reina

Presidente de la Liga de Softbol Pichincha

Teléfono: 0998953830

Ciudad

Fecha: 22 MAR 2018 Hora 11:30

Nº. HOJAS 01

Recibido por: [Firma]

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. 00035-2018-RS-MDMQ, ingresado a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el 05 de marzo de 2018, con el cual, la Concejala Renata Salvador, solicitó: "...poder contar con el espacio físico en el 'Parque Bicentenario' para llevar a cabo el Primer Torneo Deportivo de Softbol organizado por la Liga de Softbol de Pichincha, el mismo que se desarrollará el día domingo 18 de marzo de 2018. El evento contará con la participación de 15 equipos de softbol integrados por personas de distintas nacionalidades...", en el área nor-oriental del bosque. Al respecto, manifiesto:

Mediante Informe Técnico No. DAPM-PMB-0053-18, el economista Marco Yugcha, señaló:

"El organizador o promotor está obligado y por lo tanto es responsable de forma individual de cumplir con los siguientes procedimientos establecidos por la Municipalidad para el correcto desarrollo de este evento:

- Con la finalidad de precautelar la seguridad y bienestar de los participantes durante el desarrollo de este evento, se realizará la coordinación respectiva con las instituciones de seguridad y emergencia necesarias, como son: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, EMASEO, Policía Nacional, Policía Metropolitana y Agencia Metropolitana de Control y demás instituciones municipales y estatales.
- Le corresponde al organizador tomar todas las medidas de seguridad pertinentes para evitar cualquier tipo de accidente entre los participantes del Torneo Deportivo de Softbol y los usuarios habituales del parque, en caso de existir accidentes o daños a las instalaciones del parque toda la responsabilidad será asumida por el organizador del evento.
- El organizador deberá dejar el espacio utilizado en las mismas condiciones en las que fue recibido y mantenerlo limpio durante y después del evento solicitado. En caso de existir afectación al espacio utilizado, deberá repararlo inmediatamente y a su costo.

El organizador o promotor de este evento debe acatar las siguientes restricciones que existen en el interior del Parque Bicentenario:

- Esta expresamente prohibido el cierre parcial o total de las caminerías, pista de ciclismo y pista de uso compartido del parque con cualquier elemento traído por el organizador.
- Está prohibido la colocación de cualquier elemento que no está contemplado en el pedido y a su vez autorizado.
- Esta expresamente prohibida la permanencia y uso de vehículos a motor particulares en las aceras y áreas verdes del parque.
- No se permite el uso de altos parlantes, música a volumen excesivo, ni la repartición de publicidad ambulante debido a la contaminación que esto produce.

Toda vez que se han gestionado todos los permisos necesarios y conocedor de las obligaciones que se derivan de los mismos, se solicita con carácter obligatorio al organizador o responsable del torneo acercarse a la Administración del Parque Bicentenario para afinar todos los detalles del evento. De no dar

cumplimiento a las disposiciones citadas anteriormente las actividades serán suspendida de forma definitiva.

RECOMENDACIONES

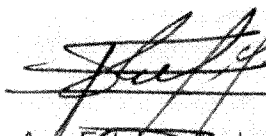
Conforme a la observación realizada en este informe, la Administración del Parque Metropolitano Bicentenario considera esta solicitud: **FAVORABLE**".


Mediante Memorando No. 0233-DAPM, el Director de Administración de Parques Metropolitanos acoge el criterio Favorable emitido por el economista Marco Yugcha, y recomienda autorizar el requerimiento formulado.

- APROBAR SOLICITUD
- NO APROBAR SOLICITUD

Analizado el pedido formulado, el Informe Técnico No. DAPM-PMB-0053-18, el Memorando No. 0233-DAPM; y, toda vez que, el requerimiento comprende un parque que tiene administración directa de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la EPMMOP, estima pertinente atender su pedido.

Atentamente,




Ard. Esteban Andrade
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes



Copia: Gerencia General EPMMOP

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Venezuela y Chile – Palacio Municipal

Renata Salvador Zamora
Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Venezuela y Chile – Palacio Municipal 2do piso

Elaborado por:	Lcda. Mayté Burgos	GAPEV	
Revisado por:	Ing. Eduardo Naranjo	GAPEV	
Revisado por:	Dr. Vicente Altamirano	GAPEV	
Autorizado por:	Ing. Lorena Izurieta	GP	

Hoja de Trámite No. 780